



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 19 de marzo de 2001

Número 44

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		Diversos Ayuntamientos . . . . .	19 a 23
Ministerio de Interior . . . . .	1 a 17	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u> . . . . .	18	Juzgado Contencioso Administrativo	
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>		nº 1 de Ávila . . . . .	23
Ayuntamiento de Ávila . . . . .	19	Juzgados de 1ª Instancia . . . . .	23 y 24

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.100

### Ministerio del Interior

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ÁVILA

*SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA*

Al objeto de cumplir con lo preceptuado en el artículo 39.4 del REAL DECRETO 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el que se establece que las restricciones a la circulación de carácter permanente serán publicadas, además de en el Boletín Oficial del Estado, en los Boletines Oficiales de las Provincias a que afecten; vengo a publicar las especiales medidas de regulación de tráfico para el año 2001, emanadas de la RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2001, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2001 (BOE núm. 58 de 8 de marzo de 2001), y que atañen directa e indirectamente a la provincia de Ávila.

Ávila a 13 de marzo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno en Ávila, *Javier Encinas García de la Barga*.

**RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2001, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2001.**

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, en concordancia con las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos, así como por la peligrosidad intrínseca de la carga de ciertos vehículos, se establecen medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo dictado, al respecto, en el artículo 5, apartados m) y n) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, y en el artículo 14 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre.

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior y de Fomento, para las vías públicas interurbanas y travesías a que se refieren los apartados i) y k) del artículo 5 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

### **PRIMERO: RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN.-**

Durante el año 2001 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

A) Pruebas deportivas: De acuerdo con lo dispuesto, al respecto, en el artículo 55 del Reglamento General de Circulación y en el apartado 5 del anexo 2 del Código de la Circulación, no se autorizará ni se informará favorablemente prueba deportiva alguna, de carácter competitivo o no, cuando implique ocupación de la calzada o arcenes, durante los días y horas que se indican en el anexo I de esta Resolución, así como aquellas que utilicen autovías, excepto en sus tramos de enlace imprescindibles, salvo las pruebas de carácter internacional que sean expresamente autorizadas o informadas favorablemente por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o la Dirección General de Tráfico, según proceda.

En lo que se refiere a pruebas ciclistas, se entenderá que tienen carácter internacional las que estén incluidas en los calendarios Mundial o Continental de la Unión Ciclista Internacional.

B) Vehículos de transporte de mercancías: Se prohíbe la circulación por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico de:

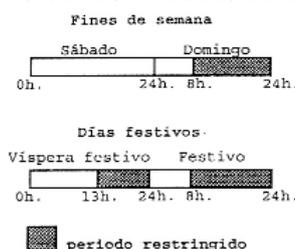
#### B.1. Mercancías en general:

En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, a todo vehículo de más de 7.500 kilogramos de masa máxima autorizada y a los conjuntos de vehículos de cualquier masa máxima autorizada.

Quedan exentos de esta prohibición, los vehículos o conjunto de vehículos de cualquier masa máxima autorizada, que transporten ganado vivo o leche cruda.

#### B.2. Mercancías peligrosas:

B.2.1.- Los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como los días 31 de julio desde las trece hasta las veinticuatro horas, y 1 de agosto desde las ocho hasta las quince horas, a los vehículos que hayan de llevar los paneles de señalización de peligro reglamentarios conforme al Real Decreto 2.115/1998, de 2 de octubre, y en el Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) Todo ello sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de carácter local.



Quedan exceptuados de esta restricción los días festivos, 13 de abril y 8 de diciembre, durante los que el período restringido será de ocho a quince horas.

También se prohíbe su circulación, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de la presente Resolución, a los vehículos de más de 3.500 kilogramos de masa máxima autorizada y a los conjuntos de vehículos de cualquier masa máxima autorizada.

B.2.2.- De acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 2.115/1998, de 2 de octubre, los itinerarios a utilizar por los vehículos para el transporte de mercancías peligrosas serán:

En desplazamientos para distribución y reparto: Los desplazamientos cuya finalidad es la distribución y reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores, se utilizará el itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de carreteras convencionales, hasta el punto de entrega de la mercancía. Deberán utilizarse inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones cuando existan, pudiendo entrar en el núcleo urbano únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega salvo por causas justificadas de fuerza mayor.

En otro tipo de desplazamientos: Si los puntos de origen y destino del desplazamiento se encuentran incluidos dentro de la RIMP -Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas- que figura en el anexo IV de esta Resolución, los vehículos que las transporten, deberán utilizarlos obligatoriamente en su recorrido. Si uno de esos puntos, o ambos, quedan fuera de la RIMP los desplazamientos deberán realizarse por aquellas carreteras convencionales que permitan acceder a dicha Red por la entrada o salida más próxima, con objeto de garantizar que el recorrido por vías de calzada única sea el más corto posible.

El tránsito por vías distintas de las aquí señaladas requerirá que el itinerario no discurra por travesías o lo haga por las de menor peligrosidad, -de acuerdo con la intensidad, clasificación y distribución del tráfico, el tamaño del núcleo urbano, la configuración urbanística, y el trazado y regulación de las mismas-, y además, la previa comunicación con, al menos, veinticuatro horas de antelación, al Subsector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de la provincia correspondiente, quien confirmará, en su caso, la utilización de la nueva ruta.

Asimismo, se permitirá abandonar la RIMP en aquellos desplazamientos cuyo destino u origen sea la base, el lugar de descanso o la residencia habitual

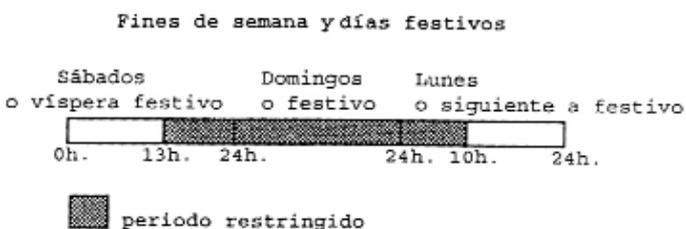
del transportista y para la realización de operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, no será de aplicación cuando el transporte de esta clase de mercancías se realice de acuerdo con alguna de las exenciones recogidas en el ADR por razón del cargamento, cantidad limitada o tipo de transporte.

**B.2.3.-** Quedan exentos de las prohibiciones que se establecen en los epígrafes B.2.1 y B.2.2, los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III de esta Resolución, en las condiciones que en el mismo se determinan.

**B.3. Vehículos que precisan autorización especial para circular en razón de la carga que transportan.**

Aquellos vehículos que en virtud del contenido del artículo 14 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado", número 22, de 26 de enero de 1999), requieran para circular la autorización especial que en él se señala, no podrán hacerlo desde las trece horas del sábado o víspera de festivo hasta las diez horas del lunes o día inmediato siguiente al festivo, así como los días 31 de julio y 1 de agosto, de ocho a veinticuatro horas. Además también se prohíbe su circulación en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.



**C) Vehículos especiales:** No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola ni de obras o servicios por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

**D) Maquinaria de servicios automotriz, grúa de elevación:** No podrán circular por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como los días 31 de julio desde las trece hasta las veinticuatro horas, y 1 de agosto desde las ocho hasta las quince horas.



Quedan exceptuados de esta restricción los días festivos, 13 de abril y 8 de diciembre, durante los que el período restringido será de ocho a quince horas.

Asimismo, se prohíbe su circulación en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, salvo cuando razones de emergencia lo exijan, en cuyo caso, por las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, se adoptarán las medidas que procedan.

**E) Carriles reservados para la circulación de vehículos con alta ocupación (VAO):** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 10 de mayo de 1995, del Ministerio de Justicia e Interior, tienen tal consideración los pertenecientes a la calzada central de la carretera A-6/N-VI, entre los kilómetros 6 al 20. El número mínimo de ocupantes por vehículo será de dos, incluido el conductor, pudiendo ser utilizados también por motocicletas, autobuses y autobuses articulados.

**F) Restricciones complementarias:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico, o cuando la presencia de fenómenos meteorológicos adversos o sus predicciones así lo aconsejen, por las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil se podrá proceder a espaciar la circulación de los vehículos anteriormente citados, e incluso detenerla, si las circunstancias lo requieren.

En condiciones meteorológicas -de nieve o hielo- adversas, los camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, autobuses y conjuntos de vehículos, vienen obligados a circular por el carril derecho de la vía, quedando expresamente prohibido el adelantamiento a los que circulen a menor velocidad, así como el rebasamiento a los que se encuentren detenidos por causa de dificultades en la vía o en su entorno.

**SEGUNDO: EXENCIONES.**

Las restricciones a la circulación contempladas en la presente Resolución, se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

**TERCERO: AUTORIZACIONES ESPECIALES.**

En relación con lo dispuesto en el apartado primero, letras B), C) y D), de la presente Resolución, en los casos en que se considere ineludible la realización de un transporte, siempre que esté debidamente justificado, podrán otorgarse por el Director General de Tráfico, autorizaciones especiales de circulación de carácter temporal, en las que se fijarán las condiciones en que un determinado vehículo o conjunto de vehículos podrá realizar el transporte, conforme a lo establecido en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

**CUARTO: SANCIONES Y MEDIDAS CAUTELARES.**

El hecho de circular sin disponer de la autorización a que hace referencia el apartado tercero de la presente Resolución, en relación con lo dispuesto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación, podrá ser sancionado -conforme establece el artículo 67.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial-, aplicándose adicionalmente en el acto por parte de las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, la medida complementaria de inmovilización del vehículo, cuando su circulación cause riesgo o perturbaciones graves al normal desarrollo del tráfico rodado, y si fuera necesario, su retirada y depósito, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 71. 1. a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Las infracciones al resto del contenido de la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 67 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**QUINTO: PERÍODO DE VIGENCIA.**

Esta Resolución tendrá vigencia durante el año 2001, quedando prorrogada hasta la fecha de entrada en vigor de la Resolución por la que se establezcan las medidas especiales de regulación de tráfico para el año 2002, con excepción de las restricciones por fechas concretas que se determinan en los anexos I y II de la presente.

Excepcionalmente, y cuando causas de fuerza mayor lo aconsejen, las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, con la autorización expresa, en cada caso, de la Jefatura Central de Tráfico, y en función de las condiciones en que se esté desarrollando la circulación durante los períodos afectados por las restricciones establecidas en la presente Resolución, podrán permitir la circulación de los vehículos incluidos en el apartado primero letra B.1.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA: ENTRADA EN VIGOR.**

Esta Resolución entrará en vigor a los ocho días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín oficial del Estado».

Madrid, a 23 de febrero de 2001

El Director General, *Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre*

**ANEXO I****En general en todas las carreteras las siguientes fechas:**

- Desde el viernes 6 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 8 de abril, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 27 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 28 de abril, a las veinticuatro horas.
- El martes 1 de mayo, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 29 de junio, a las doce horas, hasta el domingo 1 de julio, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 13 de julio, a las doce horas, hasta el domingo 15 de julio, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 31 de julio, a las diez horas, hasta el miércoles 1 de agosto, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 14 de agosto, a las doce horas, hasta el jueves 16 de agosto, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 31 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el jueves 11 de octubre, a las doce horas, hasta el domingo 14 de octubre, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 31 de octubre, a las doce horas, hasta el domingo 4 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 5 de diciembre, a las doce horas, hasta el domingo 9 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Quedan exceptuadas de las restricciones anteriores, las carreteras de las Comunidades Autónomas de Canarias, Illes Balears y Navarra así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

### CASTILLA - LEÓN PROVINCIA DE AVILA

**a) En todas las carreteras de la provincia:**

- El miércoles 2 de mayo, desde las doce hasta las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 11 de mayo, a las doce horas, hasta el sábado 12 de mayo, a las veinticuatro horas.
- Desde el lunes 14 de mayo, a las doce horas, hasta el martes 15 de mayo, a las veinticuatro horas.

**b) En las carreteras N-VI, N-110 (incluida la circunvalación de Ávila), N-501 y C-501:**

- Todos los viernes y domingos del año, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

### ANEXO II RESTRICCIONES GENÉRICAS

Todos los domingos y festivos comprendidos entre el 18 de marzo y el 14 de octubre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-323	197	Salobreña	144	Otura	17,00-24,00	Sentido Bailén

Todos los domingos y festivos comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de septiembre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	80,9	Villacastín	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
N-I	50	Venturada	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
N-V	75	Maqueda	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	21,00-24,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	21,00-24,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	21,00-24,00	Entrada Madrid
N-603	93	Segovia	64	San Rafael	21,00-24,00	Entrada Madrid
A-8	0	Gijón	23,770	Ávilés	18,00-22,00	Ambos sentidos
A-8	440	Lieres	458,2	Paredes	18,00-22,00	Ambos sentidos
A-66	0	Oviedo	17	Serín	18,00-22,00	Ambos sentidos
N-632	97	Ávilés	158,5	Luarca	18,00-22,00	Ambos sentidos
N-634	382	Lieres	280,3	Límite provincias Asturias-Cantabria	18,00-22,00	Ambos sentidos
N-634	280,3	Límite provincias Cantabria-Asturias	244	Cabezón de la Sal	18,00-22,00	Ambos sentidos

### RESTRICCIONES POR FECHAS

Miércoles 11 de abril						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	60,2	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	50	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid

Miércoles 11 de abril						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	52	Guadalajara	16,00-22,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	13,00-22,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	13,00-22,00	Ambos sentidos
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Jueves 12 de abril						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	60,2	San Rafael	8,00-13,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	50	Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	52	Guadalajara	8,00-13,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	7,00-13,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	7,00-13,00	Ambos sentidos
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	8,00-13,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid
A-1	77,2	Miranda de Ebro	0	Burgos	8,00-14,00	Sentido Burgos
N-I	319	Miranda de Ebro	236	Burgos	8,00-14,00	Sentido Burgos
N-620	351,6	Fuentes de Oñoro	244	Salamanca	8,00-24,00	Ambos sentidos
N-121-B	80,200	Dancharinea	48,200	Oronoz-Mugairi	9,00-22,00	Ambos sentidos

Viernes 13 de abril						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-620	351,6	Fuentes de Oñoro	244	Salamanca	8,00-24,00	Ambos sentidos

Domingo 15 de abril						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	80,9	Villacastín	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-I	50	Venturada	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-IV	30	Valdemoro	62	Ocaña	15,00-22,00	Salida Madrid
N-IV	170	Manzanares	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	75	Maqueda	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	16,00-24,00	Entrada Madrid

Domingo 15 de abril						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-603	93	Segovia	64	San Rafael	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-301	253	Albacete	61	Ocaña	11,00-24,00	Entrada Madrid
N-IV	288	Guarromán (Polígono Guadiel)	230	Almuradiel	13,00-22,00	Ambos sentidos
A-8	0	Gijón	23,770	Avilés	18,00-22,00	Ambos sentidos
A-8	440	Lieres	458,2	Paredes	18,00-22,00	Ambos sentidos
A-66	0	Oviedo	17	Scrín	18,00-22,00	Ambos sentidos
N-632	97	Avilés	158,5	Luarca	18,00-22,00	Ambos sentidos
N-634	382	Lieres	280,3	Límite de provincias Asturias-Cantabria	18,00-22,00	Ambos sentidos
N-634	280,3	Límite de provincias Cantabria-Asturias	244	Cabezón de la Sal	18,00-22,00	Ambos sentidos
N-620	351,6	Fuentes de Oñoro	244	Salamanca	00,00-24,00	Ambos sentidos

Lunes 16 de abril						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-1	0	Burgos	77,2	Miranda de Ebro	10,00-22,00	Sentido Irún
N-I	157,5	Aranda de Duero	319	Miranda de Ebro	10,00-22,00	Sentido Irún
N-620	351,6	Fuentes de Oñoro	4	Burgos	10,00-22,00	Sentido Burgos
N-II	311	Zaragoza	331	Malpica	12,00-22,00	Sentido Barcelona
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	12,00-14,00 y de 16,00-20,00	Entrada Madrid
N-IV	170	Manzanares	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	15,00-20,00	Entrada Madrid
N-V	75	Maqueda	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	15,00-20,00	Entrada Madrid
N-IV	288	Guarromán (Polígono Guadiel)	230	Almuradiel	10,00-15,00	Ambos sentidos
N-121-B	80,200	Dancharinea	48,200	Oronoz-Mugairi	9,00-22,00	Ambos sentidos

Viernes 27 de abril						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	60,2	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	50	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	35	Alcalá de Henares	16,00-22,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	13,00-22,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	13,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Martes 1 de mayo						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-8	0	Gijón	23,770	Ávilés	18,00-22,00	Ambos sentidos
A-8	440	Lieres	458,2	Parcdes	18,00-22,00	Ambos sentidos
A-66	0	Oviedo	17	Serín	18,00-22,00	Ambos sentidos
N-632	97	Ávilés	158,5	Luarca	18,00-22,00	Ambos sentidos
N-634	382	Lieres	280,3	Límite de provincias Asturias-Cantabria	18,00-22,00	Ambos sentidos
N-634	280,3	Límite de provincias Cantabria-Asturias	244	Cabezón de la Sal	18,00-22,00	Ambos sentidos
N-620	351,6	Fuentes de Oñoro	244	Salamanca	00,00-24,00	Ambos sentidos

Miércoles 2 de mayo						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	80,9	Villacastín	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-24,00	Entrada Madrid
N-I	50	Venturada	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-IV	170	Manzanares	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	75	Maqueda	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	16,00-24,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-603	93	Segovia	64	San Rafael	16,00-24,00	Entrada Madrid

Viernes 11 de mayo						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	60,2	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	50	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	35	Alcalá de Henares	16,00-22,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	14,00-22,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Sábado 12 de mayo						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	60,2	San Rafael	8,00-13,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	50	Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	35	Alcalá de Henares	8,00-13,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	7,00-12,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	8,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	8,00-13,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid

Martes 15 de mayo						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	80,9	Villacastín	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	18,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	50	Venturada	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	18,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	18,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	18,00-22,00	Entrada Madrid
N-IV	170	Manzanares	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	18,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	75	Maqueda	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	18,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	18,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	18,00-22,00	Entrada Madrid
N-603	93	Segovia	64	San Rafael	18,00-22,00	Entrada Madrid

Martes 24 de julio						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-525	321,9	Puente Ulla	339,7	Santiago	14,00-24,00	Ambos sentidos
N-547	48	Mellid	91	Labacolla	14,00-24,00	Ambos sentidos
N-550	37	Ordenes	74,7	Picaraña	14,00-24,00	Ambos sentidos
N-634	675	Teijeiro	720,8	Santiago	14,00-24,00	Ambos sentidos
C-541	0	Santiago	15	Puentevea	14,00-24,00	Ambos sentidos
C-543	0	Santiago	14	Los Angeles	14,00-24,00	Ambos sentidos
L-701	0	Santiago	15	Portomouro	14,00-24,00	Ambos sentidos

Miércoles 25 de julio						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-525	321,9	Puente Ulla	339,7	Santiago	00,00-24,00	Ambos sentidos
N-547	48	Mellid	91	Labacolla	00,00-24,00	Ambos sentidos
N-550	37	Ordenes	74,7	Picaraña	00,00-24,00	Ambos sentidos
N-634	675	Teijeiro	720,8	Santiago	00,00-24,00	Ambos sentidos
C-541	0	Santiago	15	Puentevea	00,00-24,00	Ambos sentidos
C-543	0	Santiago	14	Los Angeles	00,00-24,00	Ambos sentidos
L-701	0	Santiago	15	Portomouro	00,00-24,00	Ambos sentidos
N-121-B	80,20	Dancharinea	48,20	Oronoz-Mugairi	9,00-22,00	Ambos sentidos

Martes 31 de julio						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	60,2	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	50	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	35	Alcalá de Henares	16,00-22,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	14,00-22,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	14,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Miércoles 1 de agosto						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	60,2	San Rafael	08,00-13,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	50	Venturada	08,00-13,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	35	Alcalá de Henares	08,00-13,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	07,00-13,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	07,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	08,00-13,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	08,00-13,00	Salida Madrid

Sábado 4 de agosto						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-634	327	Llövio	382	Lieres	09,00-24,00	Ambos sentidos

Jueves 11 de octubre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	60,2	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	50	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	35	Alcalá de Henares	16,00-22,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	16,00-22,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Viernes 12 de octubre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	60,2	San Rafael	8,00-13,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	50	Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	35	Alcalá de Henares	8,00-13,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	8,00-13,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	8,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	8,00-13,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid
N-121-B	80,200	Dancharinea	48,200	Oronoz-Mugairi	9,00-22,00	Ambos sentidos

Domingo 14 de octubre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	80,9	Villacastín	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	50	Venturada	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-IV	170	Manzanares	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	75	Maqueda	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	16,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-603	93	Segovia	64	San Rafael	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-620	351,6	Fuentes de Oñoro	244	Salamanca	00,00-24,00	Ambos sentidos

Miércoles 31 de octubre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	60,2	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	50	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	35	Alcalá de Henares	16,00-22,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	16,00-22,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Jueves 1 de noviembre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	60,2	San Rafael	8,00-13,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	50	Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	35	Alcalá de Henares	8,00-13,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	8,00-13,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	8,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	8,00-13,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid
N-620	351,6	Fuentes de Oñoro	244	Salamanca	00,00-24,00	Ambos sentidos
N-121-B	80,200	Dancharinea	48,200	Oronoz-Mugairi	9,00-22,00	Ambos sentidos

Domingo 4 de noviembre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	80,9	Villacastín	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	50	Venturada	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-IV	170	Manzanares	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	75	Maqueda	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	16,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-603	93	Segovia	64	San Rafael	16,00-22,00	Entrada Madrid

Domingo 11 de noviembre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	80,9	Villacastín	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	50	Venturada	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-IV	170	Manzanares	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	75	Maqueda	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	16,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-603	93	Segovia	64	San Rafael	16,00-22,00	Entrada Madrid

Miércoles 5 de diciembre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	60,2	San Rafael	16,00-22,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	50	Venturada	16,00-22,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	35	Alcalá de Henares	16,00-22,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	16,00-22,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Jueves 6 de diciembre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	60,2	San Rafael	8,00-13,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	50	Venturada	8,00-13,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	35	Alcalá de Henares	8,00-13,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	8,00-13,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	8,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	8,00-13,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid
N-121-B	80,200	Dancharinea	48,200	Oronoz-Mugairi	9,00-22,00	Ambos sentidos

Sábado 8 de diciembre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-121-B	80,200	Dancharinea	48,200	Oronoz-Mugairi	9,00-22,00	Ambos sentidos

Domingo 9 de diciembre						
Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	80,9	Villacastín	11,650	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	50	Venturada	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-IV	170	Manzanares	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	75	Maqueda	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	16,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-603	93	Segovia	64	San Rafael	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-620	351,6	Fuentes de Oñoro	244	Salamanca	00,00-24,00	Ambos sentidos

### ANEXO III

#### MERCANCÍAS PELIGROSAS

a) Materias totalmente exentas de las prohibiciones establecidas en el punto B.2 de esta Resolución, de modo permanente y sin necesidad de ser solicitada:

Mercancías	Condiciones del transporte
-Gases licuados de uso domestico, embotellado o a granel, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio, combustibles con destino a puertos y aeropuertos con la finalidad de abastecer buques y aeronaves, y gasóleos de calefacción para uso doméstico.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, así como gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria, cuando se acredite que se transportan a estos destinos.	Las previstas en el ADR para cada producto

b) Materias que pueden ser eximidas mediante autorización especial de la prohibición a que hace referencia el primer párrafo del epígrafe B.2.1 del apartado primero de esta Resolución, siempre y cuando se solicite y justifique la necesidad de circular:

Mercancías	Condiciones del transporte
-Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Productos inertes no necesarios para atenciones de centros sanitarios.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos y aeropuertos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Material de pirotecnia.	Las que sean impuestas en la autorización
-Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable sean transportadas.	Las que sean impuestas en la autorización

#### ANEXO IV

#### ITINERARIOS PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS

CARRETERA	RECORRIDO
N-I	MADRID - BURGOS
A-1	BURGOS-MIRANDA DE EBRO
N-I	MIRANDA EBRO-L.P.ÁLAVA L.P.ÁLAVA-ALSASUA
N-II	MADRID-ZARAGOZA
A-2	ZARAGOZA - L.P.LLEIDA
N-III	MADRID - HONRUBIA

CARRETERA	RECORRIDO
A-359	ENTRE A-92 Y N-331
A-381	JEREZ FR. (A-4) -ALGECIRAS
A-382	JEREZ FR. (A-4) -ANTEQUERA
N-331	A-92 (ANTEQUERA) -MÁLAGA
N-335	PUERTO DE VALENCIA-A-7
N-340	CÁDIZ - ESTEPONA
A-7	ESTEPONA-TORREMOLINOS

A-3	HONRUBIA-VALENCIA
N-IV	MADRID- SEVILLA
A-4	SEVILLA-CÁDIZ
N-V	MADRID-FROTR. PORTUGAL
A-6 (1)	MADRID - A CORUÑA
A-7	L.P. TARRAGONA-MURCIA
A-8	L.P.VIZCAYA-SANTANDER
A-8	LIERES (SIERO) -OVIEDO
A-8	GIJÓN-AVILÉS
A-9	A CORUÑA-VIGO
A-15	A-68-L.P.GUIPÚZCOA
A-31	ATALAYA CAÑAV.-LA RODA
A-49	SEVILLA-HUELVA
A-52	BENAVENTE-VIGO
A-55	A CORUÑA - A-6
A-55	A-52-FRONT. PORTUGAL
A-66	LEÓN - A-8
A-67	SANTANDER - N-634
A-68	ZARAGOZA - L.P.ÁLAVA

N-340	TORREMOLINOS - MÁLAGA
N-340	ADRA - MURCIA
N-343	ESCOMBRERAS - N-301
N-400	TOLEDO-TARANCÓN
N-400	TARANCÓN - CUENCA
N-401	MADRID-TOLEDO
N-401	TOLEDO-CIUDAD REAL
N-403	TOLEDO-MAQUEDA-ÁVILA
N-420	PUERTOLLANO-CIUDAD REAL
N-420	DAIMIEL-N-IV (PT.LÁPICE)
N-420	N-III (LA ALMARCHA) - N-330 - TERUEL
N-430	N-V - CIUDAD REAL - N-IV (MANZANARES)
N-430	ALBACETE-VALENCIA
N-431	HUELVA-FRONTRA. PORTUGAL
N-432	BADAJOS - CÓRDOBA
N-433	N-435-FRONTRA. PORTUGAL
N-435	HUELVA-N-432 (LA ALBUERA)

A-92	SEVILLA-ALMERÍA
A-92-N	GUADIX-PTO.LUMBRERAS
N-110	ÁVILA-A-6 (VILLACASTÍN)
N-111	N-II - A-68 (LOGROÑO)
N-120	BURGOS - SAHAGÚN
N-120	LEÓN - ASTORGA
N-120	PONFERRADA - OURENSE
N-122	SORIA - VALLADOLID
N-122	TORDESILLAS - ZAMORA
N-234	SORIA - SAGUNTO
N-240	L.P.LLEIDA - HUESCA

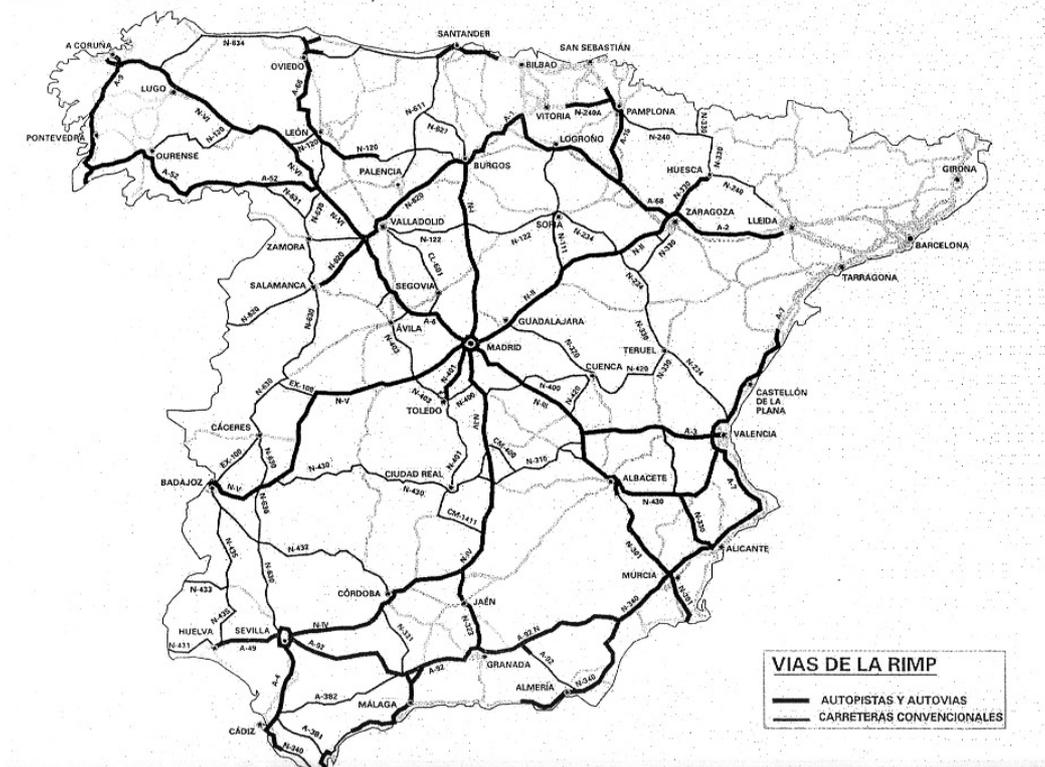
EX-100	BADAJOS - CÁCERES
EX-108	N-V (NAVALMORAL) - N-630
CL-803	S.PEDRO DEL ARROYO-A-6
N-501	SALAMANCA-S.PEDRO DEL ARROYO-ÁVILA
N-550	REDONDELA-A-52
N-552	REDONDELA-RANDE
N-601	LEÓN-SANTAS MARTAS
CL-231	SANTAS MARTAS-SAHAGÚN
N-603	A-6 (SAN RAFAEL) -SEGOVIA
CL-601	VALLADOLID - SEGOVIA

N-240	JACA-PAMPLONA
N-240	A-15 - ALSASUA (N-I)
N-301	CARTAGENA-CRUCE DE SAN CLEMENTE
N-310	MANZANARES - A-31
CM-400	MADRIDEJOS (N-IV) - TOMELLOSO (N-310)
N-320	CUENCA - GUADALAJARA
N-323	BAILEN-JAÉN-GRANADA
N-330	ALICANTE-ALMANSA
N-330	ALMANSA - REQUENA
N-330	DAROCA-MARÍA DE HUERVA
A-1101	ENTRE N-II Y N-330
N-330	ZARAGOZA-HUESCA-JACA
N-330	JACA-FRONTERA FRANCIA
N-331	N-IV - A-92 (ANTEQUERA)

N-611	SANTANDER-PALENCIA-N-620
N-620	BURGOS-TORDESILLAS
A-62	TORDESILLAS-SALAMANCA
N-620	SALAMANCA-FRON. PORTUGAL
N-627	AGUILAR CAMPOO- UBIENA (N-623) - BURGOS
N-630	LEÓN- SEVILLA
N-631	ENTRE N-630 Y A-52
N-632	AVILÉS-CANERO
N-634	A-67 - LIERES (SIERO)
N-634	CANERO - BAAMONDE (A-6)
M-40	CIRCUNVALACIÓN MADRID
SE-30	CIRCUNVALACIÓN SEVILLA
CR-506	PUERTOLLANO - CM-413
CM-413	ARGAMASILLA CTV. -CM-4111
CM-4111	CM-413-ALMURADIEL (N-IV)

(1) Se utilizará la N-VI en los tramos que no exista trazado de la A-6.

### RED DE ITINERARIOS PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS (RIMP)



**JUNTA DE CASTILLA Y  
LEÓN**

Número 924

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO*

**ALTA TENSIÓN**

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**EXPT Nº: 4.044 E**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de L.A.T., en SOTILLO DE LA ADRADA - C/ CARMEN RODRÍGUEZ, S/N (BRUNO) cuyas características principales son:

**Línea eléctrica trifásica subterránea en Alta Tensión, a 15 kV., de 352 metros de longitud, conductor cable seco 12/20 kV. 95 m<sup>2</sup> Al.**

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, a 22 de febrero de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3-11-94).

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 925

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO*

**ALTA TENSIÓN**

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**EXPT Nº: 4.045 E**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de C.T., en SOTILLO DE LA ADRADA - C/ CARMEN RODRÍGUEZ, S/N (BRUNO) cuyas características principales son:

**Centro de transformación tipo interior, en caseta de fábrica con tres celdas, de 630 kVA. de potencia, tensiones 15 + - 5%-0,38/0,22 kV., seccionador tripolar con puesta a tierra y mando, protección automático p.v.a. tipo HIP - 630 y autoválvulas.**

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, a 22 de febrero de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C y L.> de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 967

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### EDICTO

La EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA ha solicitado licencia de apertura de las actividades RESTAURANTE, CAFETERÍA Y BAR EN CLUB DE GOLF Y EN CLUB SOCIAL DE CAMPO DE TIRO, ambas situadas en la Finca "El Fresnillo", Ctra. AV-503, PK 1,5, expedientes números 182/99 y 183/99, que tiene la clasificación de suelo rústico, por lo que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 5/99 se somete a previa información pública durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar la documentación y alegar lo que estimen conveniente por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en orden a la adecuación de la licencia de obras y de actividad, al planeamiento urbanístico y a lo dispuesto en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Ávila, 1 de marzo de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 968

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Sanchidrián, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de HOTEL, situado en la C/ San Segundo nº 14, expediente nº 76/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 1 de marzo de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 1.137

*Ayuntamiento de La Adrada*

### ANUNCIO

Advertido error en el anuncio remitido con fecha 1/3/2001, nº 1.027, por medio del presente le comunico que sea rectificado el mismo con los siguientes datos:

Donde dice "INSTALACIÓN DE DOS DEPÓSITOS AÉREOS DE G.L.P DE 4M/3".

Debe decir: "INSTALACIÓN DE UN DEPÓSITO AÉREO DE G.L.P. DE 4M/3".

La Adrada a 14 de marzo de 2001.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

- ooo -

Número 905

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo*

### ANUNCIO

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE FORMULA LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y MONTES. QUE EN UNIÓN DE LAS TÉCNICAS FACULTATIVAS, HA DE REGIR EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE DE U.P. Nº 19, LOTE 1º/2001, DURANTE EL EJERCICIO DE 2001.**

1ª.- El objeto de estas Condiciones, es la subasta pública de los pastos del Monte Público Número 19, para el año de 2001, en el terreno autorizado a tal fin, que consta en las condiciones técnico-facultativas, que en unión de las económicas administrativas habrán de regir este aprovechamiento, siendo una superficie de 805 Ha.

2ª.- La subasta se realizará por procedimiento abierto y en pliego cerrado, que podrá ser precintado o lacrado, y será adjudicado al mejor postor. El que resulte adjudicatario, habrá de admitir a pastos a todo el ganado propiedad de vecinos de esta Villa, que se encuentre debidamente empadronado, y solo podrá admitir ganado de vecinos de otras localidades, en el caso de que hubiese cupo sobrante.

3ª.- El precio base, es marcado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, mas el incremento legal del 8% de IVA, más los gastos de tasación que ascienden a 13.836 ptas. Siendo el marcado como base de 364.440 Pesetas.

4ª.- El pago será de la forma siguiente:.

a) El 80 por 100 del importe total, incluido el I.V.A. y los gastos de tasación, serán abonados a este Ayuntamiento, en el mismo momento de formalizar el contrato de adjudicación del aprovechamiento.

b) El 20 por 100 restante se ingresará en este Ayuntamiento, antes del 31 de octubre de 2001. De no poderlo ingresar en el referido plazo, podrá solicitar prórroga no superior a dos meses, con el recargo del 5%.

5ª.- Con el objeto de poder expedir el certificado de las Hectáreas asignadas para pastos a efectos de subvención, el ganadero habrá de presentar en el Ayuntamiento, una declaración responsable del ganado que ha de llevar a realizar el aprovechamiento. El Ayuntamiento facilitará copia de ellas a quien resulte adjudicatario, para su control.

Si posteriormente, por alguna circunstancia no coincidiese el ganado declarado, con el número de cabezas que ha de subir, el adjudicatario, remitirá a este Ayuntamiento la lista del ganado que ha realizado el aprovechamiento, con el objeto de rectificar las certificaciones remitidas al Servicio de Medio Ambiente y constancia en este Ayuntamiento.

El ganadero que no esté al corriente de pago de los pastos del año anterior, no tendrá derecho a que sea admitido su ganado a pastar hasta que abone la deuda contraída con el adjudicatario, y por tanto no le será entregada la certificación de adjudicación de Hectáreas a efecto de subvención. Para ello, el adjudicatario comunicará al Ayuntamiento si existiera algún ganadero que no hubiese realizado el pago.

6ª.- El que resulte adjudicatario, habrá de presentar aval bancario por el importe de la adjudicación o dos fiadores de la localidad de reconocida solvencia económica, a juicio de la Comisión que responderán con él del pago del precio del arrendamiento.

Los gastos que ello conlleve serán incrementados en el precio del aprovechamiento.

7ª.- El que esté interesado habrá de presentar su oferta en el plazo de los 26 días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicado el aprovechamiento de pastos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en las dependencias municipales, finalizando el plazo a las 13:00 horas del último día, con sujeción al modelo de condiciones, y acompañando la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

b) Declaración responsable, suscrita ante Notario o autoridad Judicial, o administrativa, en la que se exprese no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad que se enumeran en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Otra de con las mismas formalidades en la que se exprese estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y de seguridad social, impuestas por Ley.

8ª.- Conforme a las condiciones técnicas del Pliego, el ganado caprino deberá ir siempre acompañado por un pastor y un máximo de dos perros.

9ª.- Si por falta de pago hubiese que reclamarlo ante los tribunales ordinarios, será de cuenta del adjudicatario, los gastos que ello conlleve.

10ª.- En caso de que existiese algún litigio en la interpretación de estas condiciones, serán competentes los tribunales ordinarios de justicia de esta Jurisdicción.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ... mayor de edad, vecino de Pedro Bernardo, con residencia en la C/ ..... en posesión del D.N.I. núm. .... en nombre propio o en representación de ... teniendo conocimiento de la voluntad del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, del arriendo de los pastos del M. U. P. N° 19, para el año 2001, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ... de fecha ..., e interesándole dicho arriendo ofrece por el mismo la cantidad de ... Pts. (en letra y número) con sujeción al Pliego de Condiciones que conoce y acepta íntegramente.

Pedro Bernardo, ... de ... de 2001.  
(Firma)

Pedro Bernardo, 18 de diciembre de 2000

Pte. de la Comisión, *Ilegible*.

– ooo –

Número 932

*Ayuntamiento de Navaluenga*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL

#### *EJERCICIO DE 2001*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad Local para 2001, que ha resultado definitivo al no haberse

presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública en el B.O.P. de Ávila nº 11 de 25 de enero de 2001, se procede a su publicación resumido por capítulos:

**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL  
EJERCICIO DE 2001  
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

**INGRESOS:**

**I) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1.	68.634.780 ptas.
Capítulo 2.	7.140.000 ptas.
Capítulo 3.	74.346.000 ptas.
Capítulo 4.	35.000.000 ptas.
Capítulo 5.	4.536.000 ptas.

**II) OPERACIONES DE CAPITAL**

Capítulo 6.	10.002.000 ptas.
Capítulo 7.	76.658.386 ptas.
Capítulo 8.	1.000 ptas.
Capítulo 9.	4.000 ptas.

**Totales Ingresos: 276.322.166 ptas.**

**GASTOS:**

**I) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1.	58.000.000 ptas.
Capítulo 2.	81.450.000 ptas.
Capítulo 3.	800.000 ptas.
Capítulo 4.	3.500.000 ptas.

**II) OPERACIONES DE CAPITAL**

Capítulo 6.	126.470.166 ptas.
Capítulo 7.	4.102.000 ptas.
Capítulo 9.	2.000.000 ptas.

**Totales Gastos: 276.322.166 ptas.**

**PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD. Aprobada junto al Presupuesto General para 2001.**

**I) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.**

1. Con Habilitación Nacional:
  - Secretaría-Intervención: 1 plaza.
2. Escala de Administración General:
  - Subescala Auxiliar: 3 plazas.
  - Subescala Subalterna: 1 plaza.
3. Escala de Administración especial:
  - Aux. Policía Local: 1 plaza.
  - Cometidos especiales: 1 plaza.

**II) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL.**

- Conductor de camión y otros vehículos: 1 plaza.
- Operario de Mantenimiento: 1 plaza.
- Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza.
- Peones de limpieza: 2 plazas.

**III) PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL.**

- Conductor de camión y otros vehículos: 1 plaza.
- Peones de limpieza y construcción: 10 plazas.

Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Navalunga, a 26 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

- ooo -

Número 933

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil uno, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "REMODELACIÓN C/ ALEJANDRO MAS", en esta Localidad, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada por las propias calles o aceras en las que se realizan las obras, calles o aceras que se abren o pavimentan.

El coste soportado de la obra se fija en 30.000.000 pesetas, que no cuenta con subvención de clase alguna, siendo por tanto por cuenta del Ayuntamiento la cantidad antes citada de 30.000.000 pesetas, por lo que se fija a repartir entre los beneficiarios la cantidad de 4.200.000 pesetas, equivalente al 14 por ciento del coste soportado. Se aplica como Módulo de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Navas del Marqués, a veintiocho de febrero de dos mil uno.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García.*

Número 936

*Ayuntamiento de Horcajo de las Torres*

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 23 de febrero de 2001, aprobó el pliego de Condiciones particulares y económico administrativas, técnicas y jurídicas que han de regir la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, de la concesión de la gestión del servicio público correspondiente a la explotación de las piscinas municipales y bar ubicadas en la Plaza La Juventud de este Municipio de Horcajo de las Torres.

**Objeto del contrato:** Contratación mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, de la cesión de la gestión del servicio público correspondiente a la explotación de las piscinas municipales de este municipio de Horcajo de las Torres.

**Duración:** El contrato tendrá la duración de 4 meses comenzando a partir del día siguiente en que el licitador seleccionado reciba la notificación del acuerdo plenario correspondiente a la adjudicación definitiva del contrato de concesión, finalizando en todo caso, el treinta de septiembre del presente año 2001 (30 de septiembre de 2001).

**Tipo de licitación:** El precio o tipo mínimo de licitación se fija en 600.000 pesetas al alza para el presente año de 2001: que representa el canon a satisfacer por el concesionario.

**Garantías:** La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de doce mil pesetas (12.000 pesetas) equivalente al 2 por ciento del precio base de licitación. La garantía definitiva será del 4 por ciento del precio de adjudicación.

**Pliego de condiciones:** Expuesto al público durante 8 días hábiles en la Secretaría General del Ayuntamiento, adquiriendo plena vigencia si no se presentasen reclamaciones.

**Plazo de presentación de proposiciones:** El plazo de presentación de proposiciones será de trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 13,00 horas, si el mencionado día final fuese sábado, festivo o inhábil, el indicado término de proposiciones económicas concluirá el primer día hábil posterior.

**Lugar de presentación:** En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado y con la documentación anexa que indica el Pliego de Condiciones.

**Modelo de proposición:** El que consta en el Pliego de Condiciones y será facilitado por el Ayuntamiento.

**Apertura de Plicas:** La apertura de proposiciones, se efectuará por la Mesa de Contratación, conforme se especifica en el Pliego de Condiciones.

Horcajo de las Torres, a 26 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

– o0o –

Número 937

*Ayuntamiento de Horcajo de las Torres*

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado aprobar el expediente de enajenación de parcela sobrante de vía pública sita en Calle General Moscardó, 22.

Durante el plazo de quince días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Horcajo de las Torres, a 26 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

– o0o –

Número 943

*Ayuntamiento de Tórtoles*

**EDICTO**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2000, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 193.3 de la Ley antes citada.

En Tórtoles, a 27 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 945

*Ayuntamiento de Lanzahíta*

**ANUNCIO**

**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA ABIERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERAS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 12, LOTES 1º Y 2º DE 2001.**

**1º/ OBJETO DEL CONTRATO**

Lo es la adjudicación, mediante subasta pública abierta de los aprovechamientos de maderas del Monte de U.P. nº 12, de los propios de este Ayuntamiento, Lotes 1º de 2001 y 2º de 2001.

El Lote 1º comprende 450 pies de Pinus Pinaster, con un volumen de 323 metros cúbicos con corteza.

El Lote 2º comprende 185 pies de Pinus Pinaster, con un volumen de 278 metros cúbicos con corteza.

**2º/ PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

**3º/ GARANTÍAS**

La garantía provisional será del 2 por 100 del tipo de tasación; y la definitiva del 4 por 100 del importe del remate.

**4º/ PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente hábil al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de coincidir con sábado o domingo, el final del plazo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. El plazo finalizará a las Catorce (14'00) horas del día señalado, procediéndose a la apertura quince minutos después.

**5º/ TIPO DE LICITACIÓN**

El Tipo de Licitación de la subasta se establece en:

LOTE 1º/2001: UN MILLÓN NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL (1.938.000) PESETAS, lo que supone un importe de seis mil (6.000) pesetas por metro cúbico con corteza.

LOTE 2º/2001: UN MILLÓN OCHOCIENTAS SIETE MIL (1.807.000) PESETAS, lo que supone un importe de seis mil quinientas (6.500) pesetas por metro cúbico con corteza.

**6º/ DOCUMENTACIÓN**

La que se determina en la Cláusula 13ª del Pliego de Condiciones.

**7º/ MODELO DE PROPOSICIÓN**

Según Cláusula 14ª del Pliego de Condiciones.

Lanzahíta, a 26 de febrero de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 1.071

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
Nº 1 DE ÁVILA

**ANUNCIO**

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D. ALEJANDRO ALMARZA SÁEZ se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del AYUNTAMIENTO DE ÁVILA de fecha 19 de diciembre de 2000, recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 14/2001.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

En Ávila, a cinco de febrero de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.058

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 32 DE MADRID

**EDICTO**

*Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 32 de Madrid.*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 78/2000, a instancia de ASSOCIATES CAPITAL CORPORACIÓN PLC SUCURSAL EN ESPAÑA contra D. JORGE MUÑOZ CALVO, D<sup>a</sup> HORTENSIA RODRÍGUEZ TORREMOCHA, D. MANUEL MUÑOZ DÍAZ, D<sup>a</sup> CARMEN CALVO LÓPEZ, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirá, con las siguientes CONDICIONES:

**PRIMERO:** Se ha señalado para que tenga lugar el remate en PRIMERA SUBASTA el próximo día 25 DE ABRIL DE 2001 a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 22.831.000 PTAS. la finca número 1.530 Y 10.738.000 PTAS. LA FINCA NÚMERO 5.900.

**SEGUNDO:** Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la SEGUNDA SUBASTA el próximo día 23 DE MAYO DE 2001 a las 9,30 horas de su mañana, la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

**TERCERO:** Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la TERCERA SUBASTA el próximo día 20 DE JUNIO 2001 a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**CUARTO:** En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

**QUINTO:** Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el VEINTE POR CIENTO del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado con nº 2.460 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (Capitán Haya nº 66, oficina 4.070), presentando en dicho acto el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

**SEXTO:** Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentra suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de

satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**SÉPTIMO:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

**OCTAVO:** Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

**NOVENO:** Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

**DÉCIMO:** Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

**UNDÉCIMO:** La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª de la L.H.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Finca número uno urbana número siete de orden, señalada con el número dos de la planta primera, del edificio en construcción sobre la parcela E, de la manzana sita en la ciudad residencial Santa Eugenia, de Madrid, hoy calle Poza de la Sal s/n. , finca registral número 1.530 inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Madrid, tomo 1.098, libro 106, folio 126, inscripción 4ª de Hipoteca.

—Finca número dos, vivienda de tipo H-1 sita en calle del Roble nº 25 de Maello, Ávila, finca registral número 5.900, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, tomo 1.835, libro 89, folio 153, inscripción 3ª de Hipoteca.

Y para su publicación en el B.O. Provincia de Ávila, expido la presente en Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil uno.

La Secretaria, *Ilegible*.